



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## Resolución de la Gerencia de Administración N° 018 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de febrero del 2021.

### VISTO:

Solicitud S/N con hoja de trámite documentario N°855, de fecha 17 de febrero de 2021, Informe N° 082-2021-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 594, de fecha 18 de febrero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades , los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia , siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de hacer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Reglamento de la Carrera Admsitrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, artículo 109° indica " en tiendase ppr licencia a la autorización par no asistir al centro de trabajo uno o mas días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el artículo 112° del Decreto Legislativo N° 276, señala que " la licencia por fallecimiento del conyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geografico diferente donde labora el servidor";

Que, mediante solicitud S/N con hoja de trámite documentario N°855, de fecha 17 de febrero de 2021, el servidor Elmer Choque Ururi, comunica el fallecimiento de su Madre Ana Maria Ururi de Choque, el día 13 de febrero del 2021, motivo por el cual solicita licencia por fallecimiento directo por cinco días, iniciando el día 15 de febrero del 2021 hasta el viernes 19 de febrero de 2021;

Que, Informe N° 082-2021-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que se emite opinión favorable y corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones al servidor Elmer Choque Ururi;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** al servidor **Sr. ELMER CHOQUE URURI** el uso de LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivo de fallecimiento de familiar directo, con eficacia anticipada, al periodo comprendido del 15 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021, en base a los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vitca Yujra  
Gerente de Administración

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO